

virreina de hacienda en la Comisi
cion general, la policia Mun
cipal y los Estados publicos de
cada pueblo: debe enore a las
leyes que gobiernan en la man
y a las comarcal estipuladas, con
tal que no le vintan las
liberades de Dios en que quiere
quiden los vasallos.

Dios que a D. n. a. M. a. C. M. a. C.
16. de Desebre de 1827.

Antonio de Mota

Fr. D. Juan Manuel de Amos.

Jumilla.

